

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 23 de Noviembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de noviembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 727-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 23 de noviembre del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente N° E2034781 presentado por el (la) Bachiller CESPEDES DE LA CRUZ PAOLA ROCIO con código 1228510275 para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta Nº 01 el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada: "GESTION Y MANEJO DURANTE LA ELIMINACION Y DESTRUCCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS VENCIDOS POR EL PERSONAL DE FARMACIA DE LAS DIRESAS DE LIMA Y CALLAO, 2018"

para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD presentada por el (la) Bachiller CESPEDES DE LA CRUZ PAOLA ROCIO

Que, según Dictamen **N 207-2023- GRA MG SCT-EPG-UNAC** de fecha 21/11/2023 expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

- 1° APROBAR el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD del (la) CESPEDES DE LA CRUZ PAOLA ROCIO, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- **2° ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

DIRECCION E

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO DIRECTOR EPG- UNAC

DR. WILMER HUAMANI PALOMINO SECRETARIO ACADEMICO